

emancipacion de la Iglesia estuvo basada en dos fuerzas, o en dos quimeras, que hoy tambien se invocan, en el estipendio de los sacerdotes, que Robespierre consideraba como simples funcionarios civiles i asalariados del Estado, i en el miedo de la preponderancia de la Iglesia, que por lo mismo el tirano se empeñaba en perseguir i aniquilar por el juramento i la guillotina.

Voi a concluir, señores, i solicito todavia por un momento vuestra induljencia para detener mi vista en el grandioso miraje que ofreceria al engrandecimiento de esta República el día del advenimiento al solio de la lei, a que el pueblo chileno ayer batia palmas.

La Iglesia tranquila i deslindada.

El poder civil desligado del pesado bagaje de las conciencias, de los altares, de las mitras; el Papa en la Catedral; el Rei en la Moneda; el Ministro del Culto, que es opresion i esterilidad, convertido en Ministro de fomento, que es la palanca i la pujanza del progreso.

¿Qué mas, señores?

Ah! en el profundo sopor en que vivimos, necesitamos todos los chilenos un sacudimiento trascendental que nos abra nuevas vías, delante de los gastadores i delante de los rezagados. Necesitamos una gran idea que nos ajite, que nos conduzca, una estrella de viva luz que nos ilumine en la jornada.

¿I dónde está esa idea, esa estrella, señores?

Yo no la diviso, señores, sino a través de un brumoso cielo, que comienza a encapotarse. Yo he visto esa estrella, es cierto, en los pliegues del querido glorioso pabellon, i a medida que se alejaba hácia lejanos climas, su brillo adquiria esa esplendorosa diafanidad que ha causado el asombro del mundo en nuestras lides. Pero de vuelta a su suelo i a su cielo nativos, el astro se apaga otra vez, i los que sienten el rubor de las vergüenzas civiles quisieran encontrar un blanco sudario en qué envolverla, pálida i desfallecida, hasta que un nuevo estruendo de guerra i de gloria apellidara otra vez a los bravos a las armas i a los pendones.

Junto con eso, necesitamos, señores, que se abra la era de los partidos políticos, de los partidos de tradicion i de equilibrio, la era i los principios políticos que iba a comenzar entre nosotros despues del personalismo, como en Bélgica, en el deslinde de una gran reforma para reemplazar los partidos personales i crear el verdadero réjimen parlamentario de los Ministerios responsables, en lugar de los Ministerios del acaso, del favor o del capricho.

He concluido, señores; pero, siendo lójico con los antecedentes de equidad i de buen reparto político que he seguido en estos debates teolójicos desde el principio, me permitireis formular una indicacion previa de aplazamiento de este árduo debate, hasta que, pasadas las elecciones, que ya llegan, el país sea dueño no solo de su albedrio sino de su camino.

Sigamos el ejemplo práctico de un hombre ilustre que ha sido considerado como el rejenerador de su patria, grande en el hecho i en la reforma, como el Dante fué grande en el canto i en la profecía.

Señor, colúmbranse vagas esperanzas de una mudanza bienhechora. Se nos citó aquí para una reforma grave, con inusitado i casi pueril apremio, i hoy se nos otorga amplia libertad. No fué ménos grato

indicio el triunfo casi unánime de las incompatibilidades.

I a este respecto debo añadir, sin embozo, que, en el concepto del que habla, que no palia la censura por temor ni oculta la verdad por halago, el país i la reforma tienen mucho todavia que esperar de la elástica sagacidad del jefe del Estado. Puedo anticipar que me ha ligado a él una amistad de mas de treinta años, i que nunca conocí en él ni la indole ni la predisposicion de un tirano; ménos el orgullo arrebatado i fatal de aquellos doctrinarios empecinados i ciegos que muerden la brida para precipitarse en el abismo i a veces en las catástrofes sin mirar atras.

De todas suertes, señores Senadores, la hora es solemne, i por esto, señores Ministro, miéstras nosotros aquí en este anfiteatro cumplimos austeramente nuestro deber, llenad vosotros el vuestro.

Id desde aquí a la sala del Presidente de la República que os aguarda, i decidle que desde hoy es dueño de elejir entre la opaca i disputada nombradía de Maximiliano Robespierre i la gloria inmortal de Camilo Benso Cavour.

*Aplausos en las galerías.*

*Algunos señores Senadores felicitan al orador.*

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla este mismo asunto.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,  
Redactor de sesiones.

SESION 49.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 26 DE SETIEMBRE DE 1884

*Presidencia del señor Ibañez*

SUMARIO

Acta.—Cuenta.—A indicacion del señor Gonzalez, la Cámara considera i aprueba un proyecto de suplemento al presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.—Continúa el debate sobre reforma constitucional i hace uso de la palabra el señor Ministro del Culto.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Beza, José	Rosas Mendiburu, Ramon
Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Elizalde, Miguel	Silva, Waldo
Encina, José Manuel	Valenzuela C., Manuel
Fernandez Concha, Domingo	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Gana, José Francisco	Vergara, José Francisco
García de la H., Manuel	Vial, Ramon
Gonzalez, Marcial	Vicuña, Claudio
Guerrero, Ramon	Vicuña M., Benjamin
Larrain Gandarillas, F.	Zañartu, Javier Luis
Lazo, Joaquin	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.
Marcoleta, Pedro N.	
Puelma, Francisco	
Recabárren, Manuel	
Rodriguez, Juan E.	

Aprobada el acta de la precedente sesion, se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 25 de setiembre de 1884.—Con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República i demas antecedentes que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de quince mil pesos al ítem 11 de la partida 4.ª, i uno

de dos mil quinientos pesos al ítem único de la partida 23 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Dios guarde a V. E.—**JORJE HUNEEUS.**—*Gaspar Toro, Diputado-Secretario*».

*En tabla.*

«Santiago 25 de setiembre de 1884.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Se concede a los señores Carlos Cousiño i Marcial Gatica, exención de derechos de internacion hasta por el término de dos años i por un valor máximo de cien mil pesos (\$ 100,000) para la introducción de las máquinas destinadas a plantear en el país establecimientos de fundir i refinar cobre por el sistema de Manhés i C.ª

Art. 2.º El Presidente de la República dictará las medidas necesarias para comprobar que las máquinas introducidas han tenido la debida aplicación.

Art. 3.º Los concesionarios perderán con cualquier acto tendiente a falsear las disposiciones de la presente lei, los derechos que ella les otorga.

Dios guarde a V. E.—**JORJE HUNEEUS.**—*Gaspar Toro, Diputado-Secretario*».

*En tabla.*

2.º De dos solicitudes particulares:

La primera de doña Clorinda de Torres, en la que pide, en atención a los servicios del coronel don Domingo de Torres, se acuerde una pensión a las nietas de éste doña Cristobalina i doña Amalia de Torres.

La segunda de don Adriano Silva, en la que pide no se tome en consideración la solicitud presentada por don Francisco Subercaseaux Vicuña relativa a la construcción de un ferrocarril a vapor entre San Bernardo o Nos a los puertos Nuevo i Viejo de San Antonio.

*La primera se reservó para segunda lectura i se mandó agregar la segunda a sus antecedentes.*

El señor **Gonzalez.**—Pido la palabra solo para rogar al Senado se sirva despachar en esta sesión el proyecto a que se acaba de dar lectura, relativo a dos suplementos al presupuesto de Instrucción Pública: uno de quince mil pesos para subvenir a los gastos de traslación de la Biblioteca Nacional, i el otro de dos mil quinientos para costear la impresión de las obras de don Andres Bello.

En la otra Cámara se aprobaron estos suplementos sin discusión, i es natural que en el Senado suceda lo mismo.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—El Senado ha oído la indicación del señor Senador.

¿La indicación de Su Señoría es para que se trate desde luego este proyecto?

El señor **Gonzalez.**—Sí, señor.

El señor **Silva.**—Sería bueno oír al señor Ministro sobre el particular.

*El señor Balmaceda Ministro de lo Interior, se incorpora en este momento a la sala.*

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No sé de qué se trata.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—El señor Senador por Concepción ha pedido que se trate en la

presente sesión del proyecto aprobado por la otra Cámara para conceder dos suplementos al presupuesto de Instrucción Pública.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Me parece que no habrá dificultad. Uno de ellos es para los trabajos de la traslación de la Biblioteca Nacional, que son urgentísimos, i acaba de hablarme el secretario de la Universidad en favor de su pronto despacho. El otro es para la publicación de las obras de don Andres Bello, que también es urgente.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Si ningún señor Senador se opone, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusión será en jeneral i particular a la vez.

*Se dió lectura al proyecto.*

El señor **Vicuña Mackenna.**—Me parece que los fondos que se destinan para amueblar convenientemente la Biblioteca son insuficientes.

Creo tener alguna experiencia de lo que son esa clase de trabajos, i me parece que consultando las medianas comodidades que debería tener ese edificio, i sin gastar sino la décima parte de lo que se destina en otros países a establecimientos de este jénero, no se podrían hacer con ménos de 20,000 pesos. Los muebles de una biblioteca pública no son como los de una casa, deben tener una solidez mui especial. ¿Se cree que con mil pesos pueden comprarse todas las sillas que se necesitan? Es necesario mucho más. Solo en el tapiz que debe cubrir las murallas i el piso del salón de ese vasto edificio para obtener el silencio indispensable, tendrá que gastarse una suma mayor. Esa parte del menaje que se llama «silencio» ha costado para los museos británicos i de París mucha plata, pero duran siglos.

Otro tanto sucede con los demás detalles de la biblioteca. Creo que si se han presupuesto 30,000 pesos para los trabajos del edificio, debe destinarse una suma igual para los de instalación.

Hai necesidad de establecer un taller de encuadernación de libros, para encuadernar los nuevos i reparar los que se van deteriorando con el uso. Me parece que el señor Ministro del ramo no tendrá inconveniente en aumentar, no en la cantidad a que he aludido, sino en 10,000 pesos siquiera ese suplemento. Ahora se piden 15,000 pesos para la traslación i hai ya consultados 10,000 pesos para menaje. Fíjese entonces en 35,000 la suma total para ámbos objetos. Estoy seguro de que, si se quiere instalar la biblioteca con mediana comodidad, habrá que pedir más tarde una nueva suma.

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—Son perfectamente fundadas las observaciones que el Honorable Senado acaba de escuchar al señor Senador por Coquimbo. Es cierto que el menaje de una biblioteca no cuesta poco dinero; pero también es cierto que lo que se solicita ahora del Congreso con ese objeto no creo que sea escaso para amueblar ese establecimiento modestamente, que es como se propone hacerlo el Gobierno.

Pedí, ántes de solicitar este suplemento del Congreso, un presupuesto del gasto que ocasionará el arreglo del local para hacer la traslación de la biblioteca, sin contar con la estantería; i ese presupuesto ascendía próximamente a la suma de 12,000 pesos. Re-

visándolo, encontré que podía hacerse en él alguna economía i fué reducido a 10,000 pesos.

No está comprendido en este presupuesto el taller de encuadernacion a que se ha referido el señor Senador i que yo considero igualmente necesario. Pero no está comprendido, porque se trata ahora solamente de los gastos que ocasionará la traslacion del establecimiento. El taller de encuadernacion se hará mas tarde, con fondos que consulte la lei jeneral de presupuestos. Esta no es una necesidad tan urgente e imperiosa como lo demas. El lugar en que ese taller se arreglará está ya señalado en el mismo local de la biblioteca, i puede contar el señor Senador con que, en el año próximo, se habrá concluido.

Creo, pues, que si los fondos que ahora se solicitan llegaran a ser insuficientes, no habrá inconveniente alguno para pedir al Congreso una nueva suma, sin embarazar, con el aumento que el señor Senador propone, el pronto despacho de este proyecto, realmente urgente.

Pedí propuestas para la construccion de la estantería, i la mas baja alcanzó a 15,000 pesos. Considerando que todas ellas eran subidas, no opté por ninguna i se han pedido otras nuevas. Tengo casi la seguridad de que se podrá adjudicar el trabajo por ménos de 15,000 pesos, de manera que quedará así una suma mayor para invertir en el menaje del establecimiento i en la traslacion de los libros. Todo el sobrante que quede de la construccion de estantes se destinará al menaje.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Celebro estar tan de acuerdo con el señor Ministro en este asunto, que considero de importancia. Desde que se puede pedir despues los fondos que se necesitan, no hai dificultad que valga la pena; pero me permitiria insistir en la necesidad de dotar a la Biblioteca del mejor menaje posible, que le dé cierto aire de solidez i de importancia que corresponde a esta clase de establecimientos.

Como esta era la oportunidad i como es costumbre que cada uno pida para su santo, i yo soi devoto de los libros, pedia para ellos.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Como no ha habido oposicion, consideraré como aprobado el proyecto, si ningun señor Senador pide votacion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—I que se devuelva sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Aprobado, i se comunicará a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Continúa la discusion sobre la reforma constitucional.

El señor **Vicuña Mackenna**.—En la sesion última, llevado de la prisa de dar término a mi discurso por lo avanzado de la hora, insinué una indicacion de orden, que no llegué a formular.

Hoi traigo esa indicacion por escrito para pasarla a la mesa.

Dice así:

«El Senado acuerda ocuparse de preferencia, durante las sesiones ordinarias de la prórroga, de los proyectos que versan sobre leyes administrativas, como la organizacion del territorio de Tarapacá, i sobre obras de adelanto público, ferrocarriles, territorio de colonizacion, líneas de vapores, etc.»

Mi idea habia sido solicitar del Senado que aguar

dara las elecciones próximas para resolver esta ardua cuestion. Pero, se me han hecho presentes inconvenientes constitucionales; i, como mi propósito no era mas que el de acentuar mis convicciones, que es preferible dar la mano al progreso material, intelectual i moral, ántes que a cualquiera otra cosa, esta indicacion revela mi modo de ver. Pero no le atribuyo, por eso, una importancia digna ni de una escaramuza parlamentaria; solo que, si en el curso del debate se creyera conveniente tomar un camino de esta naturaleza, me atreveria entónces a apoyarla con buenas razones.

Pero por ahora no tengo mas propósito que dar una base a mi manera de ver.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No puede ocultarse a la Cámara el alcance de la indicacion formulada por el señor Senador por Coquimbo. Lo ha manifestado Su Señoría en los términos explícitos i francos que acostumbra. No creyendo conveniente el proyecto aprobado por la otra Cámara, propone una indicacion que importa su aplazamiento indefinido.

El aplazamiento indefinido de este proyecto seria un procedimiento inconstitucional i, por lo tanto, de todo punto inaceptable. La lei que regla la reforma constitucionla establece que, iniciado el proyecto de reforma en una Cámara, deberá pronunciarse la otra, i deberá ser lei de la República tantos meses ántes de las elecciones que deben verificarse para la constitucion del Congreso futuro.

De manera que, aprobado este proyecto por mas de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, su aplazamiento en ésta no importaria otra cosa que frustrar la iniciativa parlamentaria de aquélla.

Esta sola consideracion bastaria para dar de mano la indicacion del honorable Senador por Coquimbo, si no hubiera recaido ya sobre ella el fallo de la Cámara.

En efecto, en una de las sesiones anteriores se discutió la cuestion de preferencia de este proyecto, i por una gran mayoría se acordó tener sesiones diarias para tratarlo. Así es que lo que ahora debe hacerse es dar lugar a que se emitan todas las opiniones, i a que se manifiesten las razones que haya en pró i en contra.

Estos son los medios constitucionales que se nos presentan, i esto es tambien lo correcto i regular en negocios de esta naturaleza.

No siendo, pues, posible que quede este asunto bajo la influencia de una solicitud de aplazamiento, pido al Senado que se pronuncie acerca de ella i que, por las consideraciones espuestas, la rechace.

El señor **Vicuña Mackenna**.—El Senado acaba de oír cuál ha sido el propósito de mi indicacion, que hasta cierto punto podría llamar personal. Yo no he hecho esa indicacion para que sea sometida al fallo de la Cámara, sino para dar base a mi discurso, para manifestar lo que queria. Desde que hai oposicion a ella, la retiro, i solo deseo que sirva de constancia del propósito que me anima.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Habiendo retirado su indicacion el señor Senador por Coquimbo, continúa la discusion jeneral del proyecto.

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—En la sesion del juéves 11 del corriente, el honorable Senador del Nuble, señor Concha i Toro, despues de

formular ciertas preguntas dirigidas al que habla, se espresó en los siguientes términos:

«Lamento i estraño que el señor Ministro del Culto, el Ministro del ramo, no haya concurrido a la discusion.

«Su Señoría habria podido contestar las preguntas que he leído si hubiera estado presente, i habria podido, en este caso, ver si estaba equivocado en mis apreciaciones, i los Senadores darse cuenta del alcance i consecuencia de la reforma».

He apuntado con precision, señor Presidente, el dia en que ésto tuvo lugar, para recordar al Senado que en la misma fecha i a la misma hora celebraba sesion la otra Honorable Cámara, a la cual estaba obligado a concurrir, pues ocupaban lugar preferente en su tabla dos proyectos de lei, para cuya discusion era allí necesaria mi presencia. El señor Senador no podia desconocer estas circunstancias, i por eso séame permitido a mi vez espresar que, por mi parte, he estrañado la observacion i la estrañeza de Su Señoría. Por lo demas, Su Señoría tuvo razon al creer que habria dado inmediata contestacion a sus preguntas si me hubiera encontrado en la Sala en el momento en que las formuló.

Dada esta explicacion, a que me obligan las consideraciones que debo al Senado i al señor Senador, agregaré solo que me abstuve de contestar en la sesion siguiente las aludidas preguntas, porque, si así lo hubiera hecho, habria dado lugar, probablemente, a una discusion incidental, sin mas resultado práctico que el de prolongar sin provechó un debate ya demasiado largo, i, a mi juicio, completamente agotado. Preferí, por eso, aguardar el momento en que considerara oportuno terciar en él para responder a aquellas preguntas, al mismo tiempo que me hiciera cargo de las observaciones hechas por los señores Senadores que impugnan el proyecto. I es esto, señor Presidente, lo que ahora me propongo hacer en el menor tiempo posible i confiando en la induljencia del Senado; pues lo supongo fatigado con la discusion que nos ocupa i sobre la cual nada nuevo puede ya decirse, despues de tres meses de luminosos debates.

Tratándose ahora, por otra parte, solo del estudio en jeneral del proyecto, es decir, de la idea fundamental que contiene, no seguiré a los honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra en todos los detalles propios de la discusion particular en que ellos han entrado, i me limitaré a considerarlo solo bajo aquel punto de vista. De los pormenores nos ocuparemos a su tiempo.

Pero ántes de ocuparme del estudio del proyecto, séame permitido determe un instante en dos incidentes estraños a él i que deseo descartar del debate.

Ha sido, i es práctica universal i constante, que los miembros de los parlamentos tomen parte en las discusiones en el momento que lo estimen conveniente; i esta misma regla se aplica a los Ministros de Estado que concurren a sus sesiones.

Entre nosotros llega esto a tal punto que, aun en el caso de interpelacion, los Ministros tienen el derecho de senalar con plena libertad la sesion en que contestarán. Atendida esta práctica, el Senado no habrá podido ménos de escuchar con sorpresa las observaciones que, en términos bien poco parlamentarios, dirijia al Gabinete en la sesion del lunes el honorable

Senador por Coquimbo, mi distinguido amigo el señor Vergara.

Dijo entónces Su Señoría que los miembros del Gobierno observaban en esta discusion un *sistemático* silencio que, *si podía ser una táctica cómoda, no era una táctica cortés respecto del Senado.*

La lei del talion podria ser aplicada en este caso, pero no recurriré a ella; no entra eso en mis hábitos ni en mi carácter. Pero no dejaré de observar al Senado que el señor Senador olvidó sin duda que ahora solo se trata de la discusion jeneral del proyecto, i que Su Señoría, por el órgano del honorable vice-Presidente, habia declarado ántes que le daria su voto.

Despues de esta declaracion, ¿qué necesitaba saber el señor Senador que no sea del dominio de la discusion particular? ¿A qué fin práctico conduce el discurso que la Cámara le ha oído?

No sé, señor, si sea un juicio temerario de mi parte, lo sentiria si así fuese, i anticipo, en tal caso, mis excusas al señor Senador; pero me imagino que Su Señoría, ofuscado con la idea, que parece muy arraigada en su espíritu, de que el Gobierno marcha sin rumbo fijo en la direccion de los negocios públicos, ha querido aprovechar esta ocasion para espresarlo una vez mas al Senado, i acaso ésta no será la última en que lo haga. Mas adelante me propongo hacer notar a Su Señoría, ya que no me es posible aspirar a persuadirlo, de que se halla en un profundo error.

Deseo ocuparme tambien, señor Presidente, ántes de llegar a tratar del fondo del proyecto que se discute, de los cargos que los señores Senadores de Ñuble i de Talca me han hecho en cuanto a lo que ellos consideran su orijen.

Como nada tiene esto que ver con la cuestion de principios que el proyecto encarna, no me detendré en este punto sino breves instantes, i solo para recordar algunos hechos que desautorizan las afirmaciones de Sus Señorías.

Se ha querido, señor, presentar al Gobierno en pugna con sus propias ideas i resistiendo a la corriente liberal, que habria sido impuesta al fin por «los hulanos de la reforma» segun la espresion del honorable señor Pereira. El señor Senador del Ñuble, por su parte, esplica el mismo hecho por la circunstancia de no haber presentado el Gobierno el proyecto luego que se iniciaron las sesiones del Congreso. Recordemos los hechos i veamos a qué quedan reducidas estas apreciaciones.

Varios proyectos sobre reforma de la Constitucion en la parte que establece las relaciones entre el Estado i la Iglesia estaban presentados desde años atras, tanto en ésta como en la otra Cámara. Era, pues, inútil que el Gobierno trajera otros nuevos ántes que la discusion sobre ellos se iniciara.

En la primera sesion que celebró el Senado, el 2 de junio último, el honorable señor Vicuña Mackenna espresó ciertas ideas sobre el Mensaje que el dia anterior habia leído al Congreso S. E. el Presidente de la República, ideas que, en lo que se referian a la reforma, fueron contestadas por mi honorable colega el señor Ministro de lo Interior en los términos siguientes:

«A propósito de relaciones de Iglesia i Estado, el señor Senador se felicita de que S. E. el Presidente de la República haya enunciado la conveniencia de

proceder con moderacion al dictarse las leyes o reglas que afecten a aquellas dos potestades.

«Estas palabras del señor Senador exigen de parte del Gobierno una declaracion neta i esplicita. Lo exige la circunstancia mui singular de aprobar hoy el señor Senador por Coquimbo las palabras de S. E. el Presidente, cuando Su Señoría no estuvo en el año último de acuerdo con el Gobierno en la forma radical i completa en que se aprobó la lei de matrimonio civil.

»Quiero dejar constancia de un hecho de Gobierno, para evitar dudas o apreciaciones infundadas, i ese hecho es que, para el jefe del Estado i su Gabinete, no hai mas política en materia de Iglesia i Estado que la planteada por el Presidente en su Mensaje de 1.º de junio del año último.

»Para dar vida práctica a esa política es menester una labor mui vasta i compleja, pues ella alcanza a la Constitucion, a los Códigos, a las leyes i a las instituciones diversas en que se encuentra comprometida o afectada la relacion de Iglesia i Estado. Pues bien, en el desarrollo de esta obra es en lo que S. E. ha planteado una cuestion de mero procedimiento, para asegurar el éxito de la reforma realizada, para que cada paso dado hácia adelante sea sin peligro de reaccion, i para que así podamos llegar con éxito i con seguridad al término de la jornada. Se ha recomendado, pues, el procedimiento, pero la política es i será siempre la misma.

»Así nos lo aconseja el conocimiento de las cosas i nuestro vivo interes por concluir bien la obra comenzada».

En la sesion siguiente, de 4 de junio, el honorable señor vice-Presidente solicitó que se pusiera en tabla los proyectos de reforma constitucional, i así se acordó, con la aceptacion del Ministerio.

El 5 del mismo mes se propuso en la Cámara de Diputados la exencion del trámite de comision i la discusion inmediata de los proyectos de igual naturaleza pendientes ante ella.

En ese dia me opuse a esta indicacion fundado en que el Senado se ocupaba ya del negocio. Mas, como esta Cámara acordó pasar todos los proyectos de reforma constitucional a una Comision especial, el que habla retiró en la otra la oposicion que habia hecho a la indicacion a que me he referido, i dicha indicacion fué votada por todos los miembros del Ejecutivo que lo son tambien de esa Cámara.

Como última observacion sobre este punto, no dejaré de hacer notar que en la sesion de 6 de junio en que el Senado acordó pasar aquellos proyectos a Comision, el señor Ministro de lo Interior, sin oponerse formalmente a la indicacion, sostuvo que era preferible, en obsequio de la rapidez del procedimiento i en conformidad con lo que el Reglamento dispone, aprobar primero los proyectos en jeneral i pasarlos a Comision solo en el caso que esto se considerase despues necesario.

Otros varios incidentes ocurridos en ésta i en la otra Cámara prueban lo mismo que los que he apuntado; pero no haré caudal de ellos por no molestar mas con estos cansados detalles la atencion del Senado.

Dados estos antecedentes, me atreveria a preguntar a los señores Senadores que así lo creen ¿dónde encuentran la resistencia del Gobierno a la reforma?

¿dónde la violencia que la opinion le ha hecho para que llegara a aceptarla?

No podrán contestar ciertamente Sus Señorías sino con hipótesis infundadas, con sonrisas de inteligencia, como las de 1.º de junio que nos referia el señor Senador por Talca.

El Gobierno, señor, no se ha apartado, no está tampoco dispuesto a apartarse de los programas i de las doctrinas liberales, en cuanto están de acuerdo con la opinion pública ilustrada del pais, que es el primer de los deberes que se impone a los Gobiernos republicanos.

Paso ahora a ocuparme del fondo de la cuestion.

El proyecto en debate es atacado por unos por ser demasiado avanzado, i por otros porque lo consideran incompleto i retrógrado. Los primeros no aceptan la supresion del artículo 5.º de la Carta Fundamental de la República, pero aceptarían la de los incisos que se refieren al patronato, para dejar a la Iglesia desligada de toda traba i con todos los privilejios que ahora tiene. I los segundos, deseando borrar todas las prescripciones constitucionales que se refieren a la Iglesia, la dejarían tambien con todos los privilejios que las leyes secundarias le otorgan, aunque su propósito es realizar la fórmula del célebre Ministro italiano, que la Italia misma no ha podido realizar en mas de veinticinco años.

Me ocuparé separadamente de las observaciones jenerales hechas por los unos i por los otros.

En este debate se han confundido, señor, con mucha frecuencia la *Religion* i la *Iglesia*, siendo que en realidad son bien distintas. La primera es la relacion del individuo con Dios mediante las impresiones invisibles del alma, i la segunda es la comunión de los creyentes sometida a autoridades jerárjicas que la gobiernan con un poder absoluto, i que con frecuencia, traspasando los límites de su accion espiritual, intervienen en lo temporal e invaden la accion exclusiva del Estado.

La libertad religiosa, la libertad de creencia, no puede ya ni siquiera discutirse en las sociedades modernas, ella constituye un derecho incuestionable, universal i absolutamente reconocido en los pueblos civilizados.

Pero la Iglesia, como poder constituido por leyes propias, i en sus manifestaciones externas independientes de la conciencia, debe reconocer la soberanía del Estado, i de aquí se deriva lo que llamaremos el *patronato nacional*.

Hecha esta distincion, que considero indispensable en el presente debate, la reforma de que nos ocupamos no reviste ningun carácter religioso, es una simple cuestion de derecho público que el Congreso debe resolver atendiendo solo a los intereses de la nacion cuya soberanía representa.

Con la reforma que se discute, la religion católica no será tocada; todos los creyentes como todos sus ministros tendrán, despues de realizada, la misma, la mismísima libertad de que ahora gozan, sin que nadie llegue jamas a perturbarlos en el ejercicio público o privado de su culto.

Pero no basta que los católicos gocen de esta libertad. Si su religion es la única verdadera, segun su creencia, no pueden ménos de reconocer que los que pertenecen a otras comuniones deben abrigar tambien igual conviccion respecto de la suya, i no sería

justo, de ninguna manera, negar a éstos la libertad que la lei otorga a aquéllos.

La necesidad i la conveniencia social de consagrar por la lei la libertad de culto, i, por consiguiente, la de derogar entre nosotros, con el artículo 5.º de la Constitucion, el exclusivismo relijioso, ha sido elocuentemente demostrado por el honorable señor Concha i Toro cuando decia en una de las sesiones pasadas:

«Al asociarse el hombre, puede exigir del Estado le garantice todas las libertades, todos los derechos esenciales al individuo, i que su ejercicio no tenga otra limitacion que el perjuicio de tercero.

»Las Constituciones garantizan la libertad de asociacion, el derecho de reunion, el derecho de enseñar, etc., etc.; ¿i no habria de garantir el mas precioso de los derechos: la libertad de conciencia con sus derivaciones, como son las del ejercicio de su relijion?

»Si nadie podria negar lo que acabo de esponer, se sigue que en la Constitucion han de existir disposiciones que pongan al ciudadano como creyente al abrigo de leyes o disposiciones que embaracen o traben los derechos de su comunion relijiosa.

»Ahora bien, la libertad de conciencia supone el derecho de profesar una relijion positiva, i quien dice relijion dice culto. Es parte integrante de todo culto el derecho de agruparse i asociarse.

»Resulta de lo espuesto que de un derecho esencial del hombre, del derecho mas alto i mas sagrado, nace la consecuencia de que la sociedad civil tendrá que tropezar en su desenvolvimiento con las sociedades relijiosas, porque éstas están constituidas dentro del campo de aquéllas. Este contacto inevitable tendrá lugar, sea que el Estado quiera tomar en cuenta el sentimiento relijioso como un apoyo para el orden i la moral, sea que, prefiriendo la indiferencia, se limite a reconocer lo que no puede negar, a garantir lo que debiera proteger.

»Yo comprendo que se discuta acerca de la manera cómo deban prevenirse los conflictos o cómo deban consultarse las relaciones político-relijiosas en sociedades. Pueden unos estar por el réjimen activo o concordatario, otros por el pasivo o de la separacion. Pero nadie puede, al tomarse uno u otro camino, olvidar la justicia i las conveniencias de los ciudadanos i creyentes que son una misma e idéntica cosa, porque su felicidad es el objeto de la lei».

Los párrafos del erudito i elocuente discurso del honorable Senador del Ñuble, a que acabo de dar lectura, vienen en mi auxilio, i demuestran mejor que lo que yo podria hacerlo, la justicia i la necesidad de la reforma.

Pero Su Señoría concurre con el honorable Senador de Talca en sostener el artículo 5.º fundado en que la mayoría de los chilenos es católica. Este es, sin duda, un hecho reconocido i evidente; pero los señores Senadores me permitirán observarles, que las constituciones políticas de los pueblos no están llamadas a reconocer hechos, sino a establecer los principios jenerales i fundamentales que sirvan de base a la organizacion social, legal i política del pais.

Con la misma razon que se exige que la relijion católica sea relijion del Estado, por ser la que profesa la mayoría de los ciudadanos, podria exigirse tambien que la Constitucion estableciera que la agricultura es la industria de la nacion; pues es tambien un hecho

indudable que la mayoría de los chilenos se ocupa de esta industria.

El exclusivismo relijioso, tal como parece que lo desearia el señor Senador de Talca i que imperó casi sin contrapeso en la Edad Média, es ya imposible en las sociedades modernas. La Inquisicion paso para no volver.

En Chile, por otra parte, la libertad relijiosa es un hecho establecido sin contradicciones i sin resistencia de ningun jénero; es un hecho aceptado por la sociedad entera, hasta por la misma Iglesia, que seria ya impotente para reaccionar en contra de esta preciosa conquista del progreso humano.

Los honorables Senadores liberales que combaten el proyecto reconocen plenamente este hecho i fundan en él, sin embargo, sus ataques principales. La reforma que se propone es inútil, no tendrá resultados prácticos, dicen Sus Señorías, porque se refiere a un principio reconocido, aceptado i practicado en el pais.

Pero, señor, ¿qué desearian entónces los señores Senadores en orden a reforma? ¿Desearian que se les propusieran aquellas que encontrarán resistencia en la opinion, en la sociedad? ¿Serian éstas útiles, convenientes i provechosas porque, no siendo aceptadas, habria que imponerlas por la fuerza? ¿Serian así de resultados prácticos?

Nó, señor. Los honorables Senadores no se han fijado sin duda en que no es posible modificar o cambiar los principios fundamentales de la organizacion social de los pueblos, sin que éstos hayan aceptado de antemano esas modificaciones o cambios, i lo hayan manifestado así, ya sea por medio de la opinion pública, ya introduciéndolas de hecho en sus hábitos i costumbres.

A este respecto, el honorable Senador por Talca, aunque no se halla dentro de la realidad de los hechos, se halla dentro de la lójica.

Su Señoría sostiene con profunda exactitud que las reformas que afectan a la vida social no pueden imponerse, no deben venir de arriba, del poder; que deben nacer i desarrollarse en la sociedad misma, en el pueblo. Pero el señor Senador ha olvidado que la de que ahora tratamos se halla precisamente en este caso, i por eso tambien la combate.

La libertad de cultos, debo repetirlo, es un hecho práctico, indudable en la República, i el artículo constitucional que la limita puede borrarse de nuestra Carta Fundamental, sin que se produzca la mas lijera, la mas insignificante perturbacion, dando así un paso importante en el sentido de la deseada separacion entre el Estado i la Iglesia.

He dicho ántes que el patronato nacional es una derivacion inmediata i necesaria de la soberanía del Estado i de la constitucion de la Iglesia. En efecto, debiendo existir ésta con jurisdiccion i leyes propias dentro del Estado, éste, a su vez, no puede dejar de ejercitar cierta supervijilancia sobre los actos esternos de aquélla, que le garanticen su propia seguridad.

Este patronato, a que no ha renunciado ni puede renunciar nacion alguna del mundo civilizado, se ejercita de dos maneras diversas: en algunos Estados, como en Chile, por ejemplo, por medio de la formalidad del *pase* a que se someten las bulas o rescriptos pontificios para prevenir los abusos; i en otros, como en la Béljica, reprimiendo éstos, despues de la publicacion o ejecucion de aquéllos.

El honorable Senador de Coquimbo, señor Vergara, leyó al Senado, en su sesion anterior, algunos artículos de la Constitución belga para hacer notar las libertades en ella establecidas en materia religiosa; pero dejó pasar desapercibidas Su Señoría las salvedades que ella misma establece.

Me permitirá el Senado que vuelva a leer dos de esos artículos para llamar su atencion sobre esta circunstancia.

El artículo 14, dice:

«La libertad de los cultos, su ejercicio público, así como la libertad de manifestar sus opiniones en toda materia, son garantidos, *salvo la represion de los delitos cometidos en el uso de estas libertades*».

Llamo la atencion de la Honorable Cámara a la última parte de esta prescripcion. Ella limita, como no podia ménos de suceder, las libertades establecidas o reconocidas en la primera, i reprime por medio de penas señaladas en la respectiva lei, los abusos de esas libertades.

El artículo 16, dice:

«El Estado no tiene el derecho de intervenir ni en el nombramiento ni en la instalacion de los ministros de cualquier culto, ni de prohibir a éstos comunicarse con sus superiores i publicar sus actos; *salvo, en este último caso, la responsabilidad ordinaria en materia de prensa i de publicacion*».

Se vé, señor, que este artículo hace tambien, en su última parte, una salvedad análoga a la que hice notar en el anterior, que, como aquél, mantiene respecto de la Iglesia la supervijilancia del Estado, i que, en fin, en Béljica, bajo el réjimen de la separacion, como en Chile bajo el réjimen contrario, el patronato nacional se halla constitucionalmente establecido, i solo se ejercita en distinta forma: en Chile previniendo, i en Béljica reprimiendo los abusos.

Si nos detuviéramos a examinar las lejislaciones de los demas paises, sin esceptuar los Estados Unidos, encontraríamos prescripciones que se ajusten al uno o al otro de los dos tipos que he señalado; pero en todas sancionado el patronato nacional.

Otra cosa, señor, es el patronato canónico.

Este existe en diversas naciones en virtud de concordato, i en Chile reconoce el mismo orjén.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—Si al señor Ministro le parece, podríamos suspender un momento la sesion, por haber llegado la segunda hora.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Como guste Su Señoría.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor Ibañez (vice-Presidente).—Continúa la sesion

El señor Zañartu.—Creo, señor, que la Cámara no tendria dificultad para que el señor Ministro continuara en esta segunda hora su discurso, acordando, en cambio, destinar la segunda hora de la sesion del lúnes a las solicitudes particulares.

Hago indicacion en este sentido.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—En cuanto a las solicitudes particulares, tenia, por mi parte, dudas sobre si no se necesitaria nuevo acuerdo del Senado para dedicaries la segunda hora de los viérnes; pero con la indicacion del señor Senador quedará resuelto.

El señor Vicuña Mackenna.—Creo que las medias sesiones no conducen a nada, porque no se alcanza a resolver nada. Esto me induce a modificar la indicacion del señor Senador por Llanquihue, en el sentido de que el Senado acuerde celebrar sesion el mártes próximo i destinarla al despacho de los proyectos sobre reorganizacion del territorio de Tarapacá i Tacna, que se encuentran en una situacion insostenible. Si el tiempo alcanza, podrian discutirse en esa misma sesion otros proyectos de interes jeneral, i en la segunda hora se despacharian solicitudes particulares.

El señor Vergara (don José Francisco).—La Sala ha acordado ya, por una resolucion tomada despues de dos discusiones, no tener sesion sino los dias ordinarios; pero como es justísima la observacion del señor Senador por Coquimbo acerca de la situacion insostenible en que se encuentra el territorio de Tarapacá, creo que puede conciliarse todo sin aumento de fatiga para el Senado.

El procedimiento podria ser este: una vez aprobado en jeneral el proyecto de reforma, en la misma sesion i en la siguiente, si fuere necesario, se trataria de los proyectos relativos a Tarapacá i otros de carácter urjente. Es mui probable que votemos en jeneral el lúnes o el miércoles la reforma, i en esas mismas sesiones se podria despachar otros asuntos. No es posible realmente que Tarapacá continúe por mas tiempo sin tribunales de justicia; cada dia que pasa puede dar lugar a muchísimos i graves perjuicios a los particulares. Es mui posible que los juicios de alguna consideracion, seguidos durante este tiempo, vuelvan a iniciarse, con pérdida de tiempo i dinero, porque alguna de las partes digan de nulidad de las sentencias pronunciadas por los jueces actuales.

El señor Ibañez (vice-Presidente).—Lo primero que hai que resolver es a qué se destina esta segunda hora de la presente sesion.

Si ningun señor Senador se opone, continuará el señor Ministro con la palabra, como lo ha propuesto el señor Zañartu.

Acordado.

El señor Recabarren.—La indicacion última, formulada por el señor Vergara, Senador por Coquimbo, está conforme con un acuerdo del Senado. Cuando se inició la discusion del proyecto de reforma, a indicacion del señor Ministro de lo Interior, se acordó seguir el mismo acuerdo tomado en la Cámara de Diputados, esto es, que, terminada la discusion jeneral en una sesion, el resto de ella se destinaria a otros proyectos de urjencia e importancia. Como no ha terminado la discusion jeneral, me parece que no debe todavía acordarse otra cosa, i debemos seguir el debate pendiente.

El señor Vicuña Mackenna.—Ese acuerdo no se opone a la indicacion que yo he formulado de celebrar una sola sesion especial.

El señor Zañartu.—Como el proyecto relativo a la organizacion de Tarapacá, hai tambien varios otros de reconocida urjencia e importancia, para los cuales no bastará una sola sesion.

Formulo indicacion formal para que continúe la discusion del proyecto de reforma los dias lúnes, miércoles i viérnes, i celebre el Senado otras tres sesiones los mártes, juéves i sábado, a las mismas horas, a fin de despachar los demas asuntos pendientes.



El señor **Puelma**.—La indicacion que acaba de hacer el señor Senador no es mas que una repeticion de la que ha desechado la Cámara hace pocos dias. Se pidió exactamente sesiones diarias, i el Senado no las acordó por ningun motivo. Quedó acordado lo que acaba de espresar el señor Senador por Arauco, i lo fué a indicacion del señor Ministro: que, una vez que terminase la discusion jeneral en que estamos empeñados, se reservaría la votacion del proyecto para la sesion próxima, i el tiempo que sobrase de la sesion en que se cerrase el debate pendiente se destinaria a otros asuntos.

Creo que respetar este acuerdo es lo mas práctico i lo que nos hará ganar mas tiempo. No es posible tampoco que estemos volviendo todos los dias sobre nuestros acuerdos.

El señor **Zañartu**.—El Senado rechazó las sesiones diarias para destinarlas esclusivamente a la reforma constitucional. Mi indicacion es distinta.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—El Senado declaró caducado el acuerdo para celebrar sesiones diarias que habia tomado en la primera próroga; de manera que rechazó en absoluto las sesiones diarias, tanto para la reforma como para los demas proyectos.

El señor **Puelma**.—Efectivamente, i la prueba es que el honorable Senador por Curicó, señor Silva, se reservó el derecho de pedir qué asuntos debian tratarse en caso de aceptarse las sesiones diarias.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del señor Vicuña Mackenna para que el Senado acuerde celebrar sesion el miércoles próximo i tratar en ella de los proyectos relativos a Tarapacá i otros negocios en la primera hora, i en la segunda de solicitudes particulares.

*Fué aprobada por 14 votos contra 7.*

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Continúa la discusion pendiente.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—En el momento de suspenderse la sesion, pasaba a ocuparme del patronato canónico, i decia que él existe en varias naciones por efecto de concordatos celebrados con la Santa Sede, i que es el oríjen del que existe en Chile.

La historia del patronato canónico, sus ventajas i sus inconvenientes son demasiado conocidos, i no me ocuparé de ellos. I con relacion a su ejercicio en Chile, me bastará considerarlo solo bajo el punto de vista de las preguntas que el honorable Senador por Ñuble tuvo a bien dirigirme i que, en su mayor parte, se refirieren a él.

Para refrescar los recuerdos del Senado me permitiré dar lectura a esas preguntas. Son las siguientes:

«¿Tiene antecedentes el Gobierno para afirmar que Su Santidad reconocerá el patronato en la forma en que lo establece el proyecto?»

»Si no los tuviere ¿qué hará el Gobierno en el caso de no reconocer Su Santidad el patronato i de no preconizar los candidatos propuestos? ¿Qué en el caso de que instituya directamente los preladados que deben gobernar las diócesis?»

»En el caso de no reconocer Su Santidad el patronato introducido por el proyecto, ¿contribuirá el Estado al sostenimiento del culto católico?»

«¿Qué hará el Gobierno si no se solicita el pase de las bulas o breves a que se refiere el número 14 del artículo 82 de la Constitucion?»

Señor, la primera de estas preguntas supone que el proyecto en discusion va a cambiar la forma en que hasta hoy ha existido el patronato en Chile, i yo no reconozco la exactitud del hecho. Ese proyecto no altera absolutamente en nada lo existente a este respecto, i no hai, por consiguiente, motivo alguno para suponer que la Santa Sede abandone la línea de conducta que ha observado hasta aquí.

El patronato nacional no podria dejar de reconocerlo; i en cuanto al patronato canónico, que algunos señores Senadores han supuesto contradicho por la Curia romana, no ha dejado nunca de ser reconocido por ella, como lo ha espresado con perfecta claridad el honorable señor Pereira en el último i brillante discurso que pronunció ante esta Honorable Cámara.

No habrá olvidado el Senado que Su Señoría dijo entónces:

«El Papa no ha negado el derecho de presentacion ejercido constantemente por las administraciones de Chile desde la época de la independencia i aun antes. Si lo hubiera negado, entónces i solo entónces habria llegado el momento oportuno para el Gobierno de decir: mantengo esta facultad que me acuerda la Constitucion, mantengo el patronato. Pero vuelvo a decirlo, ese derecho jamas ha sido puesto en tela de juicio; lo que se ha puesto en tela de juicio ha sido la persona del presentado. Si se hubiera planteado la cuestion en el terreno de los derechos del Estado, que nunca han sido desconocidos, ella habria tenido un carácter elevado, i no, como se ha hecho, que se le ha empequeñecido, colocándola en un terreno esclusivamente personal, en el de un individuo».

Lo dicho por el honorable Senador de Talca en el párrafo que acabo de leer demuestra tambien que no hai motivo alguno para creer que llegue a presentarse el caso imaginado por el señor Senador por el Ñuble en la primera parte de su segunda pregunta.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿No fué negado el patronato del Gobierno de Chile, señor Ministro, por el delegado de Su Santidad?»

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—El delegado, señor, no es el Papa mismo. Además, los hechos estarian en contra de la declaracion del delegado, i todavía la carta del Papa al Presidente de la República con motivo del mismo incidente a que ha aludido el señor Senador por Talca en el párrafo que he leído es bastante esplicita. De todo esto puede deducirse que el Papa no ha negado el derecho de presentacion, que, en último resultado, es lo único a que se reduce el patronato actual.

El señor **Puelma**.—Dispense otra pregunta el señor Ministro: ¿Hai actualmente, con posterioridad a los hechos a que Su Señoría se refiere, algun antecedente que permita creer que el Sumo Pontífice reconozca en adelante el patronato del Gobierno de Chile?»

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—Después de esa carta no hai nada, señor, ni ha habido para qué volver a tratar la cuestion.

El señor **Eccabárren**.—Si el señor Ministro me permite, le haria la pregunta en otros términos para que quede bien en claro este punto, porque la contestacion que Su Señoría ha dado no salva las dudas



que se tienen ni los inconvenientes que se tratan de prever:

En caso de que el Sumo Pontífice no reconozca el derecho de patronato de Chile ¿qué hará el Gobierno?

Esta es la pregunta. No responde el señor Ministro que no hai motivos para hacer esa suposición, porque el Papa lo reconocerá como hasta hoy. Póngase en la hipótesis el señor Ministro: ¿qué hará el Gobierno, si existe el patronato en la Constitución i el Sumo Pontífice lo niega sin embargo, i no acepta las presentaciones i obra en consecuencia?

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Si el señor Senador me permite, seguiré ocupándome de las preguntas del señor Senador por el Nuble i en lo que voi a decir encontrará Su Señoría la contestación que me pide.

En cuanto a la segunda parte de la misma pregunta, debo espresar al Senado que no creo que el caso supuesto Regue a presentarse; que no creo que su Santidad, abandonando los procedimientos legalmente establecidos, haga tales instituciones, i que no creo, por último, que los prelados i clero chilenos, que en tantas ocasiones han dado brillantes pruebas de patriotismo, traten de sobrep narse a la Constitución i a las leyes de la República; pero, si a pesar de esto, el caso se presentara, debo declarar tambien al Senado con lealtad i con franqueza, que el Gobierno no dejaría de cumplir por su parte los imprescindibles deberes que la Constitución i las leyes le imponen, por dolorosos que fueran, i por todos los medios que las mismas leyes le franquean.

Pero, lo repito, no creo, no cree el Gobierno que se hallará jamás en el caso de recurrir a esos extremos; confía en la prudencia nunca desmentida del Papa i en el reconocido patriotismo de la Iglesia chilena, i no teme, por eso, que se presenten tan lamentables conflictos.

El señor Vergara (don José Francisco).—Si no lo considera inoportuno el señor Ministro i me lo permite, le haría todavía otra pregunta.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Con mucho gusto.

El señor Vergara (don José Francisco).—La nota o declaración que se protocolizó después, pues la he visto publicada, i en la cual el Delegado Apostólico espresó que no reconocía el patronato del Gobierno de Chile ¿fue anterior o posterior a la carta de Su Santidad?

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Fue posterior, señor.

El señor Vergara (don José Francisco).—¿Hai alguna declaración del Sumo Pontífice en que haya desaprobado lo dicho en su nombre por su Delegado?

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—No conozco declaración alguna que lo desaprobase; pero tampoco conozco declaración que lo apruebe.

El señor Vergara (don José Francisco).—Lo natural es entonces que lo haya aprobado.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Si el caso de la tercera pregunta imaginada i formulada por el señor Senador llegara a presentarse, cosa que, debo declarar tambien, no creo, no sería solo el Gobierno el llamado a resolver, sino que tendría que haberlo de acuerdo con el Congreso.

El señor Concha i Toro.—Talvez la falta de claridad de la pregunta, produce la falta de claridad

de la respuesta. Se quiere conocer el pensamiento del Gobierno, i mi pregunta es: si el Gobierno, al presentar los presupuestos, incluí el del culto.

El señor Balmaceda (Ministro de lo Interior).—Cuando llegue el caso se verá.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—La cuarta pregunta queda esplicitamente contestada con mis observaciones i declaraciones anteriores.

En efecto, son bien conocidas las leyes que el Gobierno, en cumplimiento de sus deberes, debería aplicar, i, como lo he dicho ántes, no podría prescindir de hacerlo en la forma que, segun las circunstancias, estimare conveniente.

Señor, he contestado las preguntas que en sesiones pasadas me dirijió el honorable señor Senador del Nuble, solo por cortesía i por deferencia personal a Su Señoría.

El señor Concha i Toro.—Lo agradezco al señor Ministro.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Pero debo observar al señor Senador i al Senado que no me considero obligado a hacerlo, porque no reconozco de parte de los miembros del Congreso el derecho de preguntar a los Ministros su pensamiento sobre tales o cuales sucesos hipotéticos i cuya realizacion es problemática o inajurable.

Si tal derecho se reconociera, es evidente que se quitaría a los miembros del Gobierno, al ménos en parte, su libertad de acción para obrar en los diversos casos concretos que puedan presentarse. Esto no importa, sin embargo, el desconocimiento del derecho perfecto que creo que tienen los señores Senadores para pedir esplicaciones a los Ministros sobre sus actos ejecutados o públicos i para censurarlos i aun acusarlos, si la gravedad de los casos i las circunstancias así lo exijieren.

La hora, señor, es ya avanzada, i, deseando terminar en la presente sesion, pasaré por alto muchas otras observaciones que me habia propuesto hacer al Senado con motivo del proyecto en discusion.

Me limitaré solo a algunas breves reflexiones respecto de algunas de las observaciones hechas por los señores Senadores liberales que han terciado en el debate, combatiendo el proyecto presentado por el Ejecutivo.

El honorable señor vice-Presidente consideraba el negocio que nos ocupa i la separacion absoluta del Estado i de la Iglesia como una cuestión tan sencilla que se imponía con su sola enunciacion.

Tengo el sentimiento, señor, de encontrarme en desacuerdo con Su Señoría. A mi juicio la cuestión es de tal manera grave que no es posible, no es conveniente, ni es cuerdo tratarla de un modo ligero. Es necesario dedicar a ella un estudio serio i concienzudo, como lo requieren todos los negocios que se relacionan con la organizacion social de los pueblos.

El mismo ejemplo a que el honorable señor vice-Presidente recurrió para demostrar de una manera gráfica lo sencillo del problema por resolver, me va a servir a mí para demostrar a mi vez los errores en que puede incurrirse cuando se toman resoluciones ligeras i precipitadas.

En efecto, señor, Su Señoría decía que si al primero que pasara por la calle se le preguntaba a la vista del sol cuál era la figura de este astro, respondería, aunque no fuera astrónomo, que era de figura esférica.

ea. Yo digo, a mi vez, que el individuo interrogado en la forma indicada, si no es astrónomo o no tiene ciertos conocimientos especiales, contestaría la pregunta a la vista del astro del día que éste tiene la figura de un disco circular. Esta es, en efecto, la apariencia, i se vé que en ella no se encuentra la verdad, i en consecuencia, que el ejemplo propuesto demuestra lo contrario de lo que se pretendió al presentarlo.

Las cuestiones graves no deben juzgarse ni resolverse por las apariencias ni de una manera irreflexiva. No debemos dejarnos guiar por impresiones mas o ménos agradables i simpáticas, sino que debemos estudiar la situación real, las conveniencias efectivas i los resultados verdaderos cuando se trata, sobre todo, de medidas que pueden afectar a la tranquilidad i al porvenir de la sociedad.

El mismo señor vice-Presidente i el honorable señor Vergara, Senador de Coquimbo, han expresado que la reforma es incompleta, porque no llega a los últimos extremos a que ellos desearían llevar la separación a que aspiran.

Me encuentro tambien en desacuerdo con Sus Señorías a este respecto. El que habla i el Gobierno creen que la manera de llegar a esa suspirada separación, sin que esta produzca perturbación alguna en el Estado ni en la sociedad, es la forma en que viene realizándose la reforma de nuestras leyes que se refieren al organismo social de la República.

Este es, señor, el momento en que debo volver a tomar en cuenta el cargo hecho por el honorable señor Vergara, respecto a la falta de rumbo fijo i determinado que Su Señoría supone en la marcha impresa por el Gobierno a los negocios públicos.

El Gobierno estima que las reformas deben practicarse de una manera reflexiva i mesurada; cree que no hai conveniencia, que no hai ventaja para el éxito mismo de la reforma ni para la prosperidad del país, en precipitarlas de una manera inconveniente que pudiera llegar a comprometer la reforma misma, i aun, como lo he dicho antes, la tranquilidad pública.

Cree, pues, el Gobierno que debe marcharse paso a paso, sin dar uno solo en falso que pudiera interrumpir o hacer retroceder la marcha progresiva de la República.

Si el señor Senador considera que esto es marchar sin rumbo fijo, en la administración, Su Señoría podría tener razon; pero me imagino que no será esa la creencia de Su Señoría, pues que, como queda dicho, el propósito del Gobierno es perfectamente determinado.

El señor Senador podrá criticar, podrá creer que no es el que mas conviene, pero no puede decir con razon que el Gobierno no tiene un objetivo o un punto de mira determinado.

Voi a concluir, señor Presidente, haciéndome cargo de una observación incidental que el honorable señor Vicuña hacia en su elocvente discurso de la sesión pasada.

Dijo Su Señoría que la estrella de Chile, que tanto brilló siempre en los campos de batalla, se eclipsaba en las obras de la paz. No es exacta, a mi juicio, la afirmación del señor Senador. La hermosa estrella que brilla solicitaria con blanca i pura luz en el bello campo azul de nuestro pabellon, guía tanto a los héroes de la guerra, como a los obreros de la paz; aquéllos son conducidos por ella a las victorias i

éstos a las conquistas mas importantes todavía del trabajo, que importa el progreso indefinido del país i de la humanidad.

He dicho.

El señor Ibañez (vice-Presidente). — Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor de sesiones.

SESION 50.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 29 DE SETIEMBRE DE 1884

*Presidencia del señor Ibañez*

SUMARIO

Cuenta.—Continúa la discusión del proyecto de reforma constitucional.—Hacen uso de la palabra los señores Rodríguez i Puelma.

Asistieron los señores:

Desa, José	Rodríguez, Juan E.
Concha i Toro, Melchor	Rosas Mendiburu, Ramon
Elizalde, Miguel	Sanfuentes, Vicente
Eneina, José Manuel	Silva, Waldo
Gana, José Francisco	Valenzuela C., Manuel
Gonzalez, Marcial	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Guerrero, Ramon	Vial, Ramon
Larrain G., Francisco de B.	Vicuña, Claudio
Lazo, Joaquin	Vicuña M., Benjamin
Marcoleta, Pedro N.	Zañartu, Javier Luis
Pereira, Luis	
Puelma, Francisco	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta:

1.<sup>o</sup> Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 24 de setiembre de 1884.—Tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta solicitud de don Matias Granja i don Máximo Gonzalez, relativa a la construccion de un ferrocarril desde el puerto de Arica hasta la frontera de Bolivia.

Dios guarde a V. E.—DOMINGO SANTA MARIA.—*J. M. Bulmaceda.*

*Se pasó a Comisión la solicitud.*

2.<sup>o</sup> De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 29 de setiembre de 1884.—Con motivo de la moción e informe que tengo el honor de remitir a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a doña Aurora Retamales, viuda del saijento-mayor don Pablo Montauban Misté, i a sus dos hijas, Laura i Lucia, una pensión mensual de setenta i cinco pesos, incluyendo en esta suma el montepío que les corresponde, i debiendo efectuarse el goce de dicha pensión en la forma prescrita por la lei de montepío militar.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Juan Antonio Orrego, pro-Secretario.*

«Santiago, 27 de setiembre de 1884.—Con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República e informe que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente